PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 104-00-D-CACOM-1-ESIMA-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 Y LA EMPRESA JE ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.009.743-3

Entre los suscritos: Señor Coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.533.020 expedida en Cali, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador el Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Artículo 1º de la Resolución No. 363 de fecha 05 de junio de 2025 expedida por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las demás que las modifiquen, adicionen o complementen para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V, quien representa a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, NIT. 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra, la señora **INGRID DANIELA VARGAS MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.431.039 de La Mesa, domiciliada en la ciudad de Bogotá en calidad de Representante Legal de la empresa **JE ASOCIADOS SAS NIT. 901.009.743-3**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la aceptación de oferta No. 104-00-D-CACOM-1-ESIMA-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA de fecha 28 de noviembre de 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 Y LA EMPRESA JE ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.009.743-3.

b) Que mediante oficio fechado 23 de diciembre de 2025 la señora INGRID DANIELA VARGAS MORENO actuando en representación legal de la sociedad JE ASOCIADOS S.A.S solicita prórroga del plazo de entrega de los elementos hasta el día veintiséis (26) de diciembre del año en curso, esto teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se encuentra en un 91%. Los motivos por los cuales no pueden entregar en las fechas estipuladas en la invitación pública de la referencia se deben a problemas de verificación de energía y retrasos en la instalación de los ventiladores. Por otro lado, presentan demora de entrega de algunos de los elementos solicitados, esto debido a que el paro armado impidió que los elementos llegaran a su destino en el tiempo estipulado por nuestra Entidad. Todo esto con el fin de cumplir a cabalidad con las obligaciones.

c) Que mediante oficio FAC-S-2025-247934-CI de fecha 23 de diciembre de 2025 el señor Capitán DIEGO FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ en calidad de supervisor del contrato solicita al Señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1, se autorice y ordene a quien corresponda, la modificación del contrato consistente en modificación de la fecha de entrega teniendo en cuenta lo informado por el contratista mediante oficio con fecha 23 de diciembre el 2025 con asunto "Solicitud de prorroga" en el cual solicitan entregar el día 26 de diciembre del 2025. De acuerdo con lo informado por el contratista, esta supervisión da viabilidad de realizar modificación al contrato teniendo en cuenta que los contratiempos presentados para la entrega es ajeno al contratista según lo manifestado mediante el documento anexo y que su avance de ejecución se encuentra por encima de 90%.

d) Que la señorita Teniente Diana Cristina González Cuervo en calidad de Especialista Jurídico Contractual del Departamento de Compras Pública una vez verificada la documentación allegada por parte del supervisor del contrato mediante oficio FAC-S-2025-247934-CI de fecha 23 de diciembre de 2025 ordena continuar con el trámite de modificación del contrato.

e) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

f) Que el señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto autoriza la modificación solicitada.

g) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificase parcialmente los numerales 1.2 y 1.3 Forma de pago y plazo de ejecución del clausulado adicional al contrato electrónico No. 104-00-D-CACOM-1-ESIMA-2025 los cuales quedarán así:

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal, Forma de pago, Plazo y Lugar de ejecución

1.2 FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana-Comando Aéreo de Combate No. 1 cancelará el valor del contrato así:

CORTE	PAC	VALOR
26 – diciembre - 2025	CXP 2025 PAGADERAS I BIMESTRE 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **26 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: En razón a la ampliación del plazo de ejecución que se hace por medio del presente modificatorio, dentro del día hábil contado a partir de la firma de este modificatorio por las partes, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan la ejecución del contrato la cual deberá considerar los aspectos establecidos en la sección 2 – Configuración financiera–Garantías, amparos y vigencias que para todos sus efectos también se relacionan a continuación:

AMPARO	VIGENCIA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación	20	$10.881.360,00	28/11/2025	26/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución y por tres años más.	5	$ 2.720.340,00	28/11/2025	26/12/2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción	50	$27.203.400,00	26/12/2025	26/12/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución	200 SMLMV		28/11/2025	26/12/2025

CLAUSULA TERCERA. – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del Secop II y para su ejecución se requiere de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la modificación del mecanismo de cobertura del riesgo y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta No. 104-00-D-CACOM-1-ESIMA-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025 que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.